



CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 10.823 - 1

Iniciado el 19 de AGOSTO de 2.025 ~~XXXXXX~~

por *Bloques Frente de Todos y Juntos Avancemos*

Extracto MINUTA DE COMUNICACIÓN:: s/Informe sobre

"Faltas" por conducir utilizando celular.

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 19 / 08 / de 20 25
a las 11:12 horas.-
CINTIA PIGUARO
FIRMA

Los Concejales María Paz Caruso Mónaco y Juan Senn del bloque Juntos Avancemos y Martín Racca y Valeria Soltermam del bloque Frente de Todos presentan para su aprobación la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe:

- Operativos y/o controles realizados durante 2025 tendientes a verificar el cumplimiento del artículo 26º) inciso b), ítem 59) del Decreto-Ordenanza N° 5.088-t.o. Ordenanza N° 3.665: **FALTAS CONTRA LAS NORMAS DE TRÁNSITO:** “Conducir utilizando celulares, tanto hablando como enviando mensajes de texto, con multa de 3 a 30 unidades de multa”.
- Cantidad y detalle de actas labradas durante 2025 por este tipo de infracción.
- Si ha llevado a cabo, o están programadas, campañas de concientización sobre los peligros de conducir manipulando elementos tecnológicos, en especial, el celular.
- Si las nuevas cámaras de fotomultas y multas móviles que se están instalando tienen la capacidad técnica de detectar este tipo de infracciones.

FUNDAMENTOS

Que la Ordenanza N° 4.095, sancionada en el año 2007, incorpora en su artículo 26º como acto considerado falta contra la las normas de tránsito el conducir utilizando celulares, tanto hablando como enviando mensajes de texto y pena la infracción con multa de 3 a 30 unidades de multa.

Que en sus considerando se menciona que es común observar en el tránsito vehicular de la ciudad un gran número de usuarios de la vía pública conduciendo sus vehículos haciendo uso de teléfonos celulares, que está científicamente demostrado que su uso produce dispersiones en la atención aumentando el riesgo de accidentes y cita un estudio de la

Universidad de Toronto (Canadá) que afirma que el riesgo de accidentes de un conductor que está haciendo o recibiendo una llamada mientras conduce, es cuatro veces más alto que si no lo hace y que esta conducta es comparable a los riesgos que genera el conducir habiendo bebido alcohol.

Que desde esa fecha a la actualidad, sin lugar a dudas podemos afirmar que se ha acrecentado el uso del celular en la vida cotidiana de las personas al ir incorporando estas nuevas funciones, por lo que esta problemática tiende a aumentar notoriamente.

Que el estudio "Hiperconectividad y adicción al volante 2024" realizado en la Ciudad de Buenos Aires por la consultora BTR Consulting constata que 1 de cada 4 conductores tiene el mal hábito de usar el celular mientras conduce.

Que una de las metas del Plan para el Nuevo Decenio para la Seguridad Vial 2021-2030 de la ONU, el cual tiene como objetivo reducir 50% las muertes por accidentes de tránsito, establece que los gobiernos deben promover leyes que prohíban o restrinjan el uso de teléfonos móviles mientras se conduce.

Que según reporta el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el uso del celular al volante es la cuarta infracción más frecuente en territorio porteño. En cambio, en nuestra ciudad, no aparece en el listado estadístico en el cual se destacan no tener seguro, no usar casco, no tener espejos retrovisores, no usar cinturón de seguridad, conducir sin carnet, estacionar en lugares prohibidos o no cumplir satisfactoriamente el test de alcoholemia.



Lic. **MARÍA PAZ CARUSO**
Concejala
Juntos Avancemos



Dr. **MARTÍN RACCA**
Concejal
Frente de Todos



VALERIA SOLTERMAM
Concejala
Frente de Todos



JUAN SERRÍN
CONCEJAL
Juntos Avancemos